



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE/A DE UNIDAD DE COMUNICACION EXCLUIDO DE CONVENIO.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Se convoca concurso para cubrir la plaza de personal temporal fuera de convenio que se indica a continuación:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
JEFE/A DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN	1



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

II. OBJETO

Es objeto de estas bases es la cobertura mediante concurso de una plaza temporal de Fuera de Convenio para el puesto de Jefe de Unidad de Comunicación, que se adscribirá orgánicamente a la División de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter temporal en la plantilla de personal Fuera de Convenio, por el procedimiento de concurso.

El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados de la Autoridad Portuaria de Cartagena en cada momento.

La prestación del servicio quedara sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo I, se describen para la plaza en concurso, las siguientes características:

- Puesto
- Salario.
- Misión.
- Funciones principales.
- Competencias Genéricas.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Requisitos Mínimos:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener dieciocho años cumplidos.
3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciatura en Comunicación rama periodismo o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario; así como se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 165/2019, de 06 de septiembre (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras) equivalentes al nivel B2 de Inglés o superior del MCERL siempre y cuando tenga una vigencia no superior a 2 años.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Carecer de antecedentes penales. El aspirante seleccionado al final de proceso selectivo deberá presentar certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato, ya que de no ser así será excluido del proceso llamándose a la siguiente persona de la lista final de candidatos/as.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

V. SOLICITUDES

1. Las instancias estarán disponibles en el departamento de Recursos Humanos y en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena según el modelo recogido en el **Anexo II** de esta convocatoria y deberán dirigirse a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00), en el Registro General de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes telemáticas podrán presentarse con certificado electrónico en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>). Aquellos candidatos que presenten sus solicitudes en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Cartagena, deberán comunicar mediante el correo electrónico a la dirección rrhh@apc.es dicha circunstancia, anexando copia de la solicitud en la que se aprecie de forma legible el sello de entrada de la unidad registral.
2. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales o que no cumplan los requisitos o que cumpliéndolos no llegasen dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena.
5. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.



Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de octubre de 2020 a las 14:00 horas
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte.
2. Fotocopia de la Titulación Académica requerida en la convocatoria.
3. Fotocopia de los certificados de otras titulaciones o cursos relacionados con la relación de requisitos valorables. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación.
4. Curriculum Vitae (CV), en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
5. Informe de vida laboral, en su caso.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

6. Declaración Jurada (no hay modelo) que acredite los requisitos mínimos 4,6 y 7. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito mínimo 5.
7. Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura. Para acreditar la experiencia es recomendable aportar, además del informe de vida laboral señalado en el punto 5, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.

VIII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por:
 - PRESIDENTE: D^a. Encarnacion Lopez Nicolas
 - Suplente: D^a. Fernando Muñoz Bozzo
 - VOCAL 1^o: D. Ramon Avello Formoso
 - Suplente: D^a. Maria Lourdes Claver Muñoz
 - VOCAL 2^o: D. Alfredo Fresneda Teruel
 - Suplente: D^a. Hortensia Sanchez Carballo
 - SECRETARIO/A NO VOCAL: D^a Isabel Rosique Martinez
 - Suplente: D^a Eli Aleman Capel
2. Sin perjuicio de lo anterior, para la selección de personal Fuera de Convenio, el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, así como, de realizar las modificaciones y variaciones que estime procedentes para la tramitación correcta de la convocatoria, incluyendo el contenido de las presentes bases. Cualquier modificación o variación será oportunamente notificada a los aspirantes.
6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

7. A los efectos previstos en el Art. 30 del R.D. 462/02, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se señala que la categoría de la Comisión de Valoración corresponde ser la 2ª y el número máximo de asistencias serán dos (2).
8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos y entrevista personal para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a los/las candidatos/as. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

Si el tribunal lo estimase oportuno, las pruebas del concurso se realizarán con el auxilio de una Empresa especializada en selección de personal, incorporándose sus resultados al expediente que ha de juzgar el tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI o documento similar.

Las pruebas del concurso serán las siguientes:

1. **Baremo de méritos.** Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes.
2. **Entrevista Personal.** El tribunal realizará a los tres aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el baremo de méritos, una entrevista con una duración aproximada de 15 minutos, que se llevará a cabo con el soporte de una empresa externa.

Los/las candidatos/as que no comparecieren el día y hora que se señale para la realización de la entrevista personal mencionada quedaran excluidos/as automáticamente del proceso.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en el baremo de méritos, y entrevista personal.

PRUEBAS

1).- **Baremo de Méritos:** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Servicios prestados – El tribunal evaluador valorará el tiempo trabajado de los candidatos en puestos similares a los del puesto que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por los candidatos.

Será necesario demostrar el tiempo trabajado desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases (base VII.7 vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo etc.), no pudiendo ser tenidos en cuenta en caso contrario.

Se valorará, hasta un máximo de **50 puntos**, aplicando el siguiente baremo:

- 0,60 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar contenido profesional a la plaza convocada.

Formación - Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos la formación complementaria u otras titulaciones adicionales a la exigida en la convocatoria en materia de comunicación aplicando los siguientes baremos:

- Formación relacionada con periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación.
 - Cursos con una duración de 5 a 15 horas: 0,10 puntos
 - Cursos con una duración de 15 a 40 horas: 0,30 puntos
 - Cursos con una duración de 41 a 60 horas: 0,50 puntos
 - Cursos con una duración de 61 a 99 horas: 0,80 puntos
 - Cursos con una duración igual o superior a 100 horas: 2 puntos

2).- **Entrevista:** La entrevista, que se realizará para contrastar la adecuación de las personas solicitantes, se valorará con hasta un máximo de **30 puntos**.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos como en la entrevista.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, será seleccionada la persona aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la evaluación de aptitudes competenciales.
5. El tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguna de las personas aspirantes obtuviera una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el contenido de estas bases.
2. La persona aspirante seleccionada en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Plaza de Héroes de Cavite S/N, 30201 Cartagena), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, los siguientes documentos:

- 2.1. Copias auténticas expedidas por las correspondientes Universidades u otros organismos públicos competentes del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/2416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establece las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud.

- 2.2. Copias auténticas expedidas por las correspondientes Universidades u otros organismos públicos competentes de títulos, certificaciones y diplomas, no

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Terminadas de calificar las pruebas realizadas, el Tribunal emitirá propuesta al Presidente. La Presidenta elevara propuesta de nombramiento al Consejo de Administración.
4. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del concurso de méritos. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.
5. La Autoridad Portuaria de Cartagena podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado Organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
6. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Cartagena podrá dejar cubrir la plaza objeto de concurso. Dicha acreditación será expuesta ante el tribunal.
7. Contra las resoluciones del Tribunal Calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
8. Contra la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
9. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas actas reflejan sus resultados, así como, los méritos alegados en los distintos "Curriculum Vitae" de los aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
10. Los datos personales de los/as candidatos/as solo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
11. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

necesariamente en el **Tablón de Anuncios** de la Autoridad Portuaria de Cartagena y en su página WEB (www.apc.es)

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto IX. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Cartagena, 16 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA

Fdo.: Yolanda Muñoz Gómez

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

ANEXO I

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Puesto

Se oferta puesto temporal de Jefe/a de Unidad de Comunicación en la plantilla de personal Fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Salario:

Régimen retributivo conforme a lo autorizado por la CECIR para la categoría de Jefe/a de Unidad, dentro del Marco de los Organismos Públicos Portuarios en materia de personal directivo y técnico en el ámbito del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

Misión:

Colaborar en la planificación de las actividades de comunicación interna y externa de la Entidad, así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociadas a las mismas.

Funciones Principales:

1. Desarrollo de planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la APC con su entorno, empresas, organismos públicos y privados.
2. Participación en la concepción y puesta en marcha de los programas de cooperación institucional de la APC, canalizando las peticiones de colaboración que se reciban.
3. Soporte en la promoción y mantenimiento de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional, informando de los compromisos originados para la APC por dichos convenios y contribuyendo a su oportuno cumplimiento.
4. Coordinación de las participaciones del equipo directivo y personal de la APC en actos internos y externos.
5. Organización y soporte en los eventos de carácter institucional en los que participe Consejo de Administración, Presidencia y Dirección General de la APC.
6. Soporte al División RR.II. para la organización de encuentros de Presidencia y Dirección General con interlocutores políticos y técnicos de la Administración, clientes y grupos de stakeholders.
7. Coordinación de las actividades organizadas por las unidades de la APC con Fundaciones y Universidades.
8. Organización y supervisión de encuentros con carácter social de las unidades organizativas de la APC.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F

9. Colaboración en la organización y atención a visitas institucionales y comerciales a la APC, coordinando la participación de las unidades involucradas.
10. Coordinación de visitas de integrantes de centros escolares y de formación profesional, así como de las visitas consecuencia de la ejecución de los programas de Responsabilidad Social Corporativa emprendidos por la APC.
11. Coordinación en la gestión de salas o espacios solicitados por personal de la APC, empresas participadas y empresas u organismos externos.
12. Organización de eventos y presentaciones de la actividad desarrollada por la APC y sus unidades organizativas, así como por las empresas integrantes de la Comunidad Portuaria.
13. Colaboración con empresas de la Comunidad Portuaria de la APC en la gestión de eventos organizados por ellas.
14. Colaboración y apoyo a la División de RR. II. para la elaboración de las propuestas a elevar a Consejo sobre temas de su dependencia y en la coordinación, desarrollo, seguimiento y control de objetivos organizativos de carácter transversal encomendados por Presidencia.
15. Coordinación de la elaboración de las publicaciones institucionales de la APC: memoria, anuario estadístico, cuentas anuales, memoria ambiental, folleto de principales indicadores....
16. Colaboración con Desarrollo de Negocio para la elaboración de material promocional (folletos, vídeos...), realizando las gestiones oportunas para su producción, distribución, uso y conservación.
17. Coordinación de la publicación de textos elaborados y/o editados por las unidades organizativas de la APC para el portal promocional.
18. Edición, actualización y publicación de aquellos textos y apartados del portal promocional responsabilidad de la División RR. II.
19. Coordinación con la Oficina de Acreditaciones para la gestión de las solicitudes de acceso al recinto portuario de medios de comunicación, productoras, etc.
20. Coordinación de la fototeca de la APC.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

D. _____
Con Documento Nacional de Identidad numero _____
Y domicilio a efectos de notificaciones en _____

Enterado de la convocatoria de la plaza de: _____, y considerando reunir los requisitos exigidos por las mismas, mediante la presente instancia:

SOLICITO:

Tomar parte en las pruebas previstas para la convocatoria de _____, adjuntando a tales efectos copia de toda la documentación prevista en la base VII de la convocatoria.

En atención a lo expuesto y documentación remitida, ruego tenga por formalizada la presente solicitud a los efectos pretendidos.

Cartagena, _____ de _____ de Dos mil veinte.

Firma del Solicitante,

Ilma. Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena

Puerto de Cartagena



 **CSV : GEN-aaa3-2b54-abbf-d610-7af3-b972-bce1-8d25**
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 16/09/2020 18:41 | NOTAS : F